



Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL

ACUERDO PLENARIO N° 4682/18

----- En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut a los ⁰¹ días del mes de noviembre del año 2018, reunidos en Acuerdo los Señores Ministros que suscriben el presente.-----

----- **VISTO Y CONSIDERANDO:**-----

----- El Acuerdo Extraordinario N° 3326/03, en su Art. 1, fija los requisitos para la inscripción en el Registro Provincial de Mediadores, entre los cuales se encuentra acreditar la realización de la formación inicial en mediación, según normativa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación o la que se dicte oportunamente en el ámbito provincial.-----

----- Que resulta apropiado extender el reconocimiento a toda formación inicial homologada conforme las leyes de mediación vigente en las demás provincias.-----

----- Por ello, el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:-----

----- **ACUERDA** -----

----- 1°) **MODIFICAR** el Art. 1, inciso 2, del Acuerdo Extraordinario N° 3326/03 que quedará redactado del siguiente modo:-----

“ Acreditar la realización, como mínimo de la formación inicial en mediación (Cursos de Introducción, Entrenamiento y Pasantías), según normativa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación o la que establezcan las provincias “-----

----- 2°) **REGÍSTRESE** y comuníquese.-----

----- Con lo que se dio por terminado el Acuerdo, con la firma de los Sres. Ministros, lo que aquí certifico.-----


MIGUEL ANGEL DONNET


MARIO LUIS VIVAS


José H. O. MAIDANA
SECRETARIO
Superior Tribunal de Justicia